



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pradoluengo para el ejercicio 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	455.440,30
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	293.564,17
3.	Gastos financieros	17.572,95
4.	Transferencias corrientes	65.649,00
6.	Inversiones reales	301.521,08
9.	Pasivos financieros	79.878,90
	Total presupuesto	1.213.626,40

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	213.800,00
2.	Impuestos indirectos	21.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	179.960,00
4.	Transferencias corrientes	451.865,32
5.	Ingresos patrimoniales	99.200,00
7.	Transferencias de capital	247.801,08
	Total presupuesto	1.213.626,40

Conforme dispone el artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

A) Funcionarios de carrera:

1. – Secretaría-Intervención: 1. Grupo A-B/26. Habilitación Nacional.
2. – Auxiliar Administrativo: 1. Grupo C-2/18. En propiedad.

B) Personal laboral:

1. – Alguacil-Operario de Servicios Múltiples. Capataz, rama de la construcción: 1.
2. – Operarios de Actividades Diversas. Oficial 1.ª, rama de la construcción: 2.
3. – Limpiadoras de Dependencias Municipales: 2.



4. – Oficinas Municipales. Auxiliar Administrativo: 1.
5. – Socorrista de Piscinas Municipales: 1.
6. – Encargado de Biblioteca Pública Municipal: 1. Tiempo parcial.
7. – Encargado de Instalaciones Deportivas: 1.
8. – Profesor de Educación de Adultos: 1. Tiempo parcial.
9. – Agente de Empleo y Desarrollo Local: 1.
10. – Centro Asistencial Infantil: 2.
11. – Telecentro: 1. Tiempo parcial.
12. – Programa Crecemos en Verano: 2.
13. – Nuevos Yacimientos de Empleo: 1. Auxiliar Administrativo del Servicio de Ocio y Turismo.
14. – Peón Jardinero: 1. Discapacitado.
15. – Jardineros: 3. Peones. Subvención de la Junta de Castilla y León.
16. – Plan de Convergencia Interior: 2 Construcción y 5 Jardineros.
17. – Construcción-ELCO: 2. Peones. Convenio Junta de Castilla y León-Corporaciones Locales.
18. – Forestales-ELCO: 7. Peones. Convenio Junta de Castilla y León-Corporaciones Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, por los legitimados conforme al artículo 151.1, y de acuerdo con los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152.1, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pradoluengo, a 14 de marzo de 2011.

El Alcalde,
Miguel Ángel Echavarría Daspert